



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011-2024-MDLP/AL

La Punta, 29 de enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 031-2023-MDLP/AL; el Informe N° 011-2024-MDLP-GSCDCPM/CODISEC-SECTEC emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC – La Punta, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194º de la Constitución Política, modificado por la Ley de reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con este, se pronuncia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el numeral 3.1 del Artículo 85º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las municipalidades distritales en materia de seguridad ciudadana tienen como una de sus funciones específicas exclusivas, organizar un servicio de Serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crean conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva;

Que, mediante Ley N° 27933 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) el cual tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional, comprendiendo a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana;

Que, de conformidad al literal d) del Artículo 4º de la Ley N° 27933, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) son instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, los cuales deben ser conformados de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16º de la Ley mencionada, modificada por las Leyes N° 28863, N° 29701 y N° 30055;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINAEC), señala que "El CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana.”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 031-2023-MDLP/AL de fecha 18 de enero de 2023, se modificó el Artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 011-2022-MDLP/AL de fecha 17 de enero de 2022, que modifica la reconfirmación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de La Punta;

Que, mediante el Informe N° 011-2024-MDLP-GSCDCPM-CODISEC/SECTEC de fecha 26 de enero de 2024, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC – La Punta remite un ejemplar de las Actas de Instalación y Juramentación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) 2023 y el Acta de Apertura del Comité para el año 2024;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR, el Artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 031-2023-MDLP/AL de fecha 18 de enero de 2023, que modifica la reconfirmación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de La Punta, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

N°	Miembros del Comité	Institución que representa	Cargo CODISEC
1	Sr. Ramón Ricardo GARAY LEÓN	Municipalidad Distrital de La Punta	Presidente
2	Arq. Ana del Carmen SPRAY ZEVALLOS	Sub-Prefectura de La Punta	Miembro titular
3	Dra. Sandra Meghina VENTO MARÍN	Ministerio Público	Miembro titular
	Dra. Akemi Mariella FIGUEROA SUÁREZ	Ministerio Público	Miembro Alterno
4	Lic. Ruth SILVA LEÓN	Poder Judicial	Miembro titular
5	Myr. PNP Alex ALTAMIRANO FLORES	Comisaría PNP La Punta	Miembro titular
6	Cmdte. PNP Luis DÍAZ AGUILAR	Comisaría PNP de Turismo del Callao	Miembro titular
7	Abog. Marc Antoine TOULLIER INFANTAS	Junta Vecinal SC-PNP La Punta	Miembro titular
8	Srta. Angieluz ZÁRATE MENDOZA	MIMP (Programa Nacional AURORA)	Miembro titular

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal como Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de La Punta.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, Archivo y Comunicaciones la



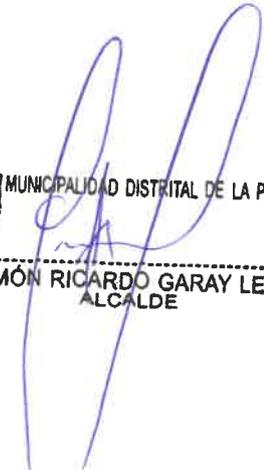
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes;
así como al servidor responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal
Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
OSCAR GUILLERMO ARANA SILVA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE

